



DECRETO

Expediente: AYTOCR2020/6820

Extracto: Decretos ALCALDÍA.- Levantar la suspensión de las convocatorias de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local.

DECRETO.-

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 23-3-20, Decreto núm. 2020/2198, se suspendió la convocatoria de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, con motivo de la declaración del estado de alarma.

Por Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, en su Disposición final segunda, se modifica añadiendo un nuevo apartado 3 al Art. 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, que dice textualmente:

«3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten».

RESOLUCION

Primero.- Levantar la suspensión de la convocatoria de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, ya que el Art. 46.3 LRBRL, permite la celebración a distancia por medios electrónicos y telemáticos, cuando concurren las situaciones excepcionales referidas en el mismo y así se aprecie por esta Alcaldesa-Presidenta.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2020/2394

DECRETO

Segundo.- Publicar esta Resolución en el BOP, pag. WWW del Ayuntamiento, dar cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno.

Documento firmado electrónicamente por la Excm. Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.